

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2.018.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del ayuntamiento de Chozas de Abajo, a las trece horas y treinta minutos del día doce de julio de dos mil dieciocho, se reunió en sesión extraordinaria el Pleno del ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde D. Santiago Jorge Santos, con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación Municipal, actuando como Secretario el de la Corporación, D^a. M^a Luisa Tascón Cabrero:

- D. Angel Santos Celada Fierro
- D^a. Gemma M^a Fernández Suárez
- D. Jaime Andrés Fierro Rodríguez
- D. Roberto López Luna
- D. Marciano Pérez González
- D. Félix Santos González
- D^a. M^a Avelina Vidal García
- D. Joaquín Vidal San Millán
- D. Manuel Villadangos Colado

No asiste el concejal D. José Bernardo Diez Rodríguez

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se procede a examinar el Orden del Día que seguidamente se expresa:

PRIMERO.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS EN MEIZARA.

D. Roberto López manifiesta que como siempre les faltan las actas.

El alcalde le responde que es una sesión extraordinaria y no sabe si hay actas pendientes.

La secretaria le informa que las dos últimas, que no están terminadas de pasar, sino hubiera comentado al alcalde de meterlas.

Por la alcaldía se informa que la Junta ha pedido para el depósito que se aporte la concesión por parte de la Confederación del sondeo actual que existe. Se habló con el presidente de la Junta Vecinal y no tenía nada, y se habló con Confederación y enviaron una solicitud que se hizo en 2009, en que se pidieron varias cosas a la Junta Vecinal de Meizara y otras tenían que ser del ayuntamiento, no se hizo nada y archivaron el expediente. Se pretende volver a solicitarlo.

D. Angel Santos Celada pregunta que si al no tener proyecto el sondeo no se dice que se haga, que él pagó casi un millón de pesetas, y entiende que todos son lo mismo.

El alcalde le responde que ojalá no lo pidan y no haya que pagarlo.

D. Angel reitera que todas las Juntas Vecinales son iguales.

Por la alcaldía se da lectura al escrito remitido en su momento por la Confederación y pregunta si ha sido delegada la competencia.

D^a. Gemma M^a Fernández le responde que si.

La secretaria informa que si en alguna ocasión fue delegada no lo sabe, hay una delegación tácita puesto que todas las Juntas Vecinales lo llevan, pero expresa no lo puede saber. No lo ha encontrado nunca, y no puede saber si hace 30 años se tomó un acuerdo, añadiendo que si alguien lo sabe, en que sesión, o año, que lo diga para que se busque.

D^a. Gemma manifiesta que se si hace un escrito diciendo que es una delegación tácita, que se remonta

La secretaria le responde que cree que una vez ya se hizo un escrito para otra cosa, diciendo que lo llevaban las Juntas Vecinales y que se entendía que no era posible encontrar el papel.

El alcalde manifiesta que eso sería necesario en caso de que no se hiciera lo otro, pero como se va a hacer no haría falta. Añade que piden también proyecto por cuadruplicado y visado por el Colegio Profesional correspondiente, descripción de las obras

D. Manuel Villadangos manifiesta que el proyecto para hacer el pozo seguro que está, que habrá que buscarlo.

El alcalde añade que ha estado en la Junta diciendo que lo van a tramitar, y en Confederación le han dicho que esto va para largo, un año o más, pero con que esté solicitado vale.

D^a. Gemma pregunta si el trámite sería diferente si se presenta en Confederación diciendo el tiempo que lleva el pozo hecho y que se va a hacer uno nuevo.

El alcalde le responde que no se va a hacer uno nuevo.

D. Angel le contesta que es el depósito.

D^a. Gemma reitera si a lo mejor no sería diferente.

El alcalde reitera que ya les ha dicho que no se va a hacer uno nuevo, sino legalizar el que lleva mas de 40 años.

D. Joaquín Vidal manifiesta que ellos tuvieron que legalizarlo, y lo hicieron así.

D^a. Gemma manifiesta que cree que tiene que haber algo más corto.

D. Angel añade que si hay que hacer un proyecto, eso no lo tiene que pagar el ayuntamiento, sino el pueblo.

El alcalde añade que la solicitud la tiene que hacer la Junta Vecinal y el ayuntamiento se subroga en la solicitud.

Sometido a votación el acuerdo, resultando diez votos a favor, la Corporación Municipal por UNANIMIDAD de miembros presentes acuerda:

Subrogarse en la solicitud de concesión de aguas formulada por la Junta Vecinal de Meizara, en fecha 11 de julio de 2018, a la Confederación Hidrográfica del Duero-Comisaría de Aguas.

SEGUNDO.- APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 2/2018.

Por la secretaria se informa que en fecha 4 de julio de 2018, por el concejal D. José Bernardo Diez, que hoy no se encuentra presente, se presentó un escrito que él denomina alegación. El alcalde ha estimado conveniente llevarlo a Pleno, y lógicamente no es quién para decir nada, aunque entiende que dicho escrito no es una alegación. Las mismas tanto contra el presupuesto como contra modificaciones de crédito solo se pueden presentar por tres causas, y la alegación no reúne ninguna de ellas. El alegante lo que solicita es que el dinero que se aprobó en la modificación vaya destinado a reducir deuda y que el pabellón polideportivo que se puede realizar en dos ejercicios. No es una alegación, que alguien lo llame así no quiere decir que lo sea, con independencia de que el alcalde haya considerado llevarlo al Pleno, por ello corresponde su resolución al Pleno.

El alcalde manifiesta que entiende que hacen falta dos votaciones.

La secretaria le responde que no, sería una para desestimar la alegación y aprobación definitiva de la modificación.

D. Angel pregunta que si no es una alegación porque se vota.

El alcalde le responde que él ha considerado llevarla a Pleno, que estará mal formulada, y cree que es una solicitud. Y votarán en contra porque no es lógico hacerlo en dos anualidades y destinarlo a reducir deuda, porque ellos ya han reducido mucha y van a seguir haciéndolo.

D. Roberto manifiesta que cree que tiene que haber dos votaciones.

La secretaria le informa que el acuerdo que propone el alcalde es otro.

D. Roberto manifiesta que no, porque ellos entienden que no es una alegación y por tanto se van a abstener, pero no a la aprobación definitiva.

La secretaria le responde que entiende lo que dice el señor concejal, y entiende que no hay problema en hacerlo así.

D. Angel manifiesta que no lo entiende como alegación y además de ser una petición, es una cosa que para un colegio de niños no puede tener dos o tres años empantanada, ya han tenido accidentes por tenerlo irregular, y que cuanto antes se haga mejor.

Sometido a votación la desestimación de la alegación presentada, resultando seis votos a favor (Grupo PSOE y D. Angel Santos Celada-UPL) y cuatro abstenciones (Grupo PP), la Corporación Municipal por MAYORIA acuerda:

Desestimar la alegación formulada por el concejal D. José Bernardo Diez Rodríguez, por no encontrarse amparada por los motivos de alegación establecidas en el artículo 170.2, en relación a los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladoras de las Haciendas Locales.

Sometido a votación la aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 2 dentro del vigente Presupuesto general, en la modalidad de suplemento de crédito, resultando seis votos a favor (Grupo PSOE y D. Angel Santos Celada-UPL) y cuatro votos en contra (Grupo PP), la Corporación Municipal por MAYORIA acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 2 dentro del vigente Presupuesto general, en la modalidad de suplemento de crédito, a fin de dotar en el Presupuesto del ejercicio 2018 de crédito adecuado y suficiente para la inversión "Pabellón polideportivo en Cembranos", que se financiará que con cargo a remanente líquido de tesorería de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2017, y su consideración como Inversión Financieramente Sostenible, en los términos que establece el apartado 2.c) de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladoras de las Haciendas Locales, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de fecha 12 de junio de 2018.

SEGUNDO.- Publicar la modificación de créditos resumida a nivel de capítulos en el BOP, en cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

D. Roberto manifiesta que votan en contra no de que se haga, sino porque no se pueden sacar 400.000 euros del ayuntamiento para hacer el polideportivo, que hay otras posibilidades de financiación y se puede hacer en dos fases, que no tardaría tres o cuatro años. Cree que desde marzo que estaba aprobado el presupuesto se podía haber empezado la obra, desconocen por qué. De ahí su no rotundo.

D. Angel manifiesta que el dinero le da igual uno que otro, y no entiende que haya obras que han tenido tres planes provinciales o dos subvenciones directas del Estado, y lo han hecho ellos, y ahora que quieren hacer una cosa para 100 niños votan en contra, no sabe porque no se abstienen.

D. Roberto le responde que no le ha entendido.

D. Angel le contesta que si le ha entendido.

Se produce una discusión.

TERCERO.- APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 5/2018.

D. Roberto pregunta por la tercera y la cuarta.

La secretaria le informa que la tercera no está aquí porque es una ampliación de créditos y la aprueba la alcaldía, es para el trabajador de la Diputación del PREPLAN.

D. Roberto pregunta si están las Resoluciones.

La secretaria le responde que si.

D. Roberto manifiesta que es que el otro día vinieron y no estaban.

La secretaria le contesta que si están hechas, pero el otro día ella estaba enferma, y aún hoy no está bien, pero la del PREPLAN ya lleva mucho tiempo, van por número.

Por la secretaria se informa que esta modificación es para dotar con cargo a remanente de tesorería para un trabajador de ELTUR de la Junta de Castilla y León. Si se solicita subvención para dos, el ayuntamiento está obligado a contratar a uno. Con fecha 23 de mayo se dictó resolución, que aquí llegó más tarde, son 20.000 euros para dos trabajadores a jornada completa, 180 días. La

contratación es la misma que la del PREPLAN. El ayuntamiento ha de cumplir con asumir uno, y no existe consignación presupuestaria para esos efectos, y debe ser en las mismas condiciones que los dos subvencionados.

El alcalde informa que para que todos lo entiendan, la Junta da un trabajador subvencionado, si se compromete a contratar uno, dan dos subvencionados.

D. Angel manifiesta que si no se paga el tercero, no se tiene el segundo.

D. Marciano añade que así tienen tres.

D. Roberto manifiesta que quiere que la secretaria lea o explique el informe sobre esto.

La secretaria informa que lo que es la modificación presupuestaria en si, estrictamente la posibilidad de modificar los créditos con cargo a remanente de tesorería, existe esa posibilidad legal de hacerlo. No obstante, entiende que conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado de este año, ya aprobada, e incluso la anterior, en su artículo 19.2, dispone que no se podrá proceder a la contratación de personal laboral temporal, excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

D. Roberto pregunta en que se basa en que esto no es urgente y necesario.

La secretaria le responde que ella no es quién para decidir lo que es urgente y necesario. Y que nadie ha justificado que lo sea. Por poner un ejemplo, el caso de los socorristas. Es absolutamente necesario, o se tiene de plantilla, que no lo tiene ningún ayuntamiento salvo grandes, o hay que ir a la contratación, porque si no, no se abre. Eso es urgente e inaplazable. En este caso, el alcalde en ningún momento ha justificado la necesidad inaplazable de contratar a mayores un trabajador.

El alcalde manifiesta que cree que lo ha justificado, ha dicho que este año según está la hierba es necesario desbrozar y todo eso.

D. Marciano añade que hay gente que lo contrata porque le da la gana.

La secretaria manifiesta al señor concejal que ella ha hecho su informe, no tiene porque hacerle caso, y en muchas ocasiones no se les hace caso.

D. Roberto añade que es desfavorable.

La secretaria le contesta que cuando fue alcalde tuvo muchos y no les hizo caso.

D^a. Gemma pregunta por el incumplimiento del principio de estabilidad.

La secretaria le contesta que, lógicamente, hasta que se liquide el presupuesto no se puede saber. Depende de muchos factores, pero a priori esto aumenta el presupuesto de gastos con cargo a remanente de tesorería.

D^a. Gemma pregunta si como interventora cree que no se va a cumplir, el principio de estabilidad y la regla del gasto.

La secretaria le responde que, siempre que se utiliza el remanente de tesorería, un ingreso que el Estado considera financiero, para financiar gastos no financieros, aumenta los gastos, y todo dependerá de cómo vengan los ingresos. Pueda dar lugar a incumplimiento, y así lo pone en todos los informes de modificaciones con cargo a remanente de tesorería, con la excepción de las inversiones financieramente sostenibles, que influyen en estabilidad, pero no en regla de gasto, porque así lo dice

la ley. Se verá lo que pasa cuando se liquide en función de que se haya ejecutado todo el presupuesto de gastos, que se tengan más ingresos, etc...

D^a. Gemma pregunta que qué consecuencias tiene para el ayuntamiento si no se cumplen los principios de estabilidad y regla de gasto.

La secretaria le contesta que son sabidas. El incumplimiento obligaría a hacer un plan económico-financiero, nada más. Lo hacen muchos ayuntamientos. Con el compromiso de cumplir los principios en el plazo de un ejercicio. Pero ahora no se puede ver que te salgas por poco o por mucho.

D. Roberto pregunta si un informe del alcalde diciendo la situación que se tiene no encaja.

La secretaria reitera que a ella el señor alcalde no le hizo ningún informe. Y no tiene mayor importancia. No va a ningún lado y el alcalde ya lo sabía, estaba avisado.

D. Angel manifiesta que si va a algún lado, y que este año por las inclemencias del tiempo es necesario, pero pone que no es necesario.

La secretaria le responde que no ha dicho eso. Dice que la ley dice que solamente para necesidades urgentes e inaplazables.

D. Angel manifiesta que por las inclemencias del tiempo, nada mas.

La secretaria le contesta que el alcalde lo justifique, y además es una modificación de 10.000 euros. Añade que ella hace su informe como tiene que hacerlo, pero que hay casos más importantes que otros.

D^a. Gemma manifiesta que le podía haber dicho al alcalde que hiciese un informe que lo justificase.

La secretaria le responde que de cualquier manera si el alcalde se lo presenta ahora, cuando se contrate al trabajador y se vayan a pagar las nóminas, lógicamente, no las reparará.

D^a. Gemma manifiesta que mejor las cosas antes.

D. Angel manifiesta que el problema no es reparar las nóminas, sino el informe.

La secretaria le responde que no va a discutir sobre sus informes, al que le gusten bien, y al que no, también. Ya se lo ha dicho también al señor alcalde, no va a informar lo que quieran los miembros de la Corporación. El que quiera votar que vote, y el que no quiera, que no lo haga.

D. Angel manifiesta que hay más que hacer ahora que en mayo. A él no lo le preocupa, y sabe lo que va a hacer.

D. Roberto manifiesta que ellos, si ese informe no se modifica, no pueden votar. La situación actual está muy fastidiada.

El alcalde le responde que se compromete a darle el informe a la secretaria antes de contratar al tercer trabajador.

D. Marciano manifiesta que ya hay dos contratados, y que a uno ya lo tenía que parar si no se contrata al tercero.

La secretaria le responde que ya se lo dijo esta mañana, y es un tema que va a dejar zanjado ahora. No va a discutir con los miembros de la Corporación sus informes, el que quiera votar una cosa que la vote, el que nó, no. No piensa discutir sus informes, como nunca lo hizo con el alcalde anterior.

Dª. Gemma manifiesta que se está poniendo el carro delante de los bueyes.

El alcalde le responde que se va a contratar y justificar la necesidad, y que antes se contrataba....

D. Roberto le contesta que sin llegar a Pleno.

El alcalde le responde que tienen la subvención concedida.

D. Roberto le contesta que lleva desde marzo y pregunta por qué no se hizo en otro pleno.

La secretaria le informa que no lleva desde marzo, que se concedió el otro día. La subvención se comunicó en junio.

D. Angel manifiesta que el va a votar a favor, y para él el informe no es válido.

Sometido a votación el acuerdo en los términos de la proposición de la alcaldía, resultando seis votos a favor (Grupo PSOE y D. Angel Santos Celada-UPL) y cuatro votos en contra (Grupo PP), la Corporación Municipal por MAYORIA acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 5 dentro del vigente Presupuesto general, en la modalidad de suplemento de crédito, a fin de dotar en el Presupuesto del ejercicio 2018 de crédito adecuado y suficiente para la contratación de un trabajador desempleado con fondos propios, y en iguales condiciones: jornada completa por un período de 180 días, que los dos trabajadores subvencionados y concedidos por Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León de fecha 23 de mayo de 2018, en el marco de la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden EMP/262/2017, de 31 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a municipios con menos de 5.000 habitantes y más de 5 desempleados y a las Diputaciones Provinciales o sus Organismos Autónomos dependientes de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios relacionados con actividades del sector turístico y cultural (BOCYL nº 71, de 12 de abril) y de la Resolución de 12 de marzo, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones para el año 2018 (BOCYL nº 54 de 16 de marzo), a fin de dar cumplimiento a la Base 4ª.3.c) de la Resolución de 12 de marzo de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León citada, que se financiará con cargo a remanente líquido de tesorería de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2017:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION	IMPORTE
C.P.	C. EC.		
920	1.14.143	Otro personal	7.592,12 €
920	1.16.160.00	Cuotas sociales	2.407,88 €
		TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITOS	10.000,00 €

SEGUNDO.- El expediente se expondrá al público mediante inserción del correspondiente anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del citado anuncio en el BOP, a fin que por los interesados pueda ser examinado, y formular reclamaciones, en su caso. De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, y se publicará resumido a nivel de Capítulos en el BOP.

CUARTO.- APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LA OBRA "OBRAS DE RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CHOZAS DE ABAJO: BANUNCIAS, MEIZARA Y VILLAR DE MAZARIFE".

Por la secretaria se informa que este punto y el siguiente son iguales, así que los explicará conjuntamente, con independencia que se voten independientemente. Añade que pide disculpas porque sabe que no han podido tener acceso a todo el expediente, pero ha estado mala y había cosas que habían quedado sobre la mesa y otras que no.

D. Roberto manifiesta que el que estuviese mala no tiene que ver para que ese día estuviese el expediente.

La secretaria le responde que los tenía ella, porque los tenía en el pendrive y no los había imprimido.

D. Roberto manifiesta que a él le convocaron a las tres de la tarde.

La secretaria le responde que si.

D. Roberto añade que el lunes cuando estaban aquí no estaba el expediente.

La secretaria le pregunta que qué lunes.

D. Roberto añade que el martes o cuando fuese.

La secretaria le reitera que lo tenía ella, y que no pudo venir, y ya ha dicho que lo siente.

D. Roberto le responde que una enfermedad se puede tener, pero el expediente tenía que haber estado aquí cuando se convoca.

La secretaria le responde que de todos modos todo el mundo sabe lo que es la aprobación de un expediente de contratación, y en ese aspecto no ha cambiado la Ley de Contratos. Una vez iniciado el expediente de contratación por acuerdo de Pleno del día 12 de junio, procede la aprobación del expediente de contratación, que hay que publicar el acuerdo en la Plataforma de contratación, aprobar el pliego, porque ahora hay que licitarlo, aprobar el gasto y disponer la apertura del procedimiento de licitación. Será por procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria, que es el mas rápido con excepción del super simplificado, que por el importe no se puede. Ha cambiado la forma de contratar, ahora los negociados son muy residuales. Este procedimiento exige un plazo mínimo de 20 días.

D. Angel pregunta si son hábiles.

La secretaria le responde que naturales. Se ha puesto 25 por ser la primera vez, para dar más plazo. Hasta el día 9 de octubre no es exigible a todos los contratistas la inscripción en el ROLECE, solo se exige una declaración responsable. La mesa de contratación es obligatoria excepto en los

negociados y super simplificado. El procedimiento será por precio, ya lo ponía la memoria, y este procedimiento exige que se puedan valorar por fórmulas matemáticas.

D. Roberto pregunta cuando se le ha entregado al alcalde.

La secretaria le responde que hoy. Habló con el alcalde y ninguno cayó, pero si se lo hubiera pedido se lo hubiera enviado por correo electrónico.

D. Roberto manifiesta que se les manda un expediente sin conocerlo y sin nada.

D. Marciano le responde que por qué no han venido esa mañana.

D^a. Gemma le contesta que porque trabajan.

D. Roberto le contesta que el alcalde dijo que lo presentaba al día siguiente.

El alcalde le responde que habló con la secretaria ayer por la tarde a ver si iba a venir.

La secretaria manifiesta que ella misma lo ha reconocido.

D^a. Gemma le contesta que nadie dice que no se pueda poner enferma, pero si lo tenía en el ordenador podía haber dicho a Marisa que se lo imprimiera.

La secretaria le responde que ella no le da la contraseña de su ordenador a nadie.

El alcalde manifiesta que la secretaria le llamó y le comento lo que le pasaba.

D. Roberto pregunta porqué al día siguiente por la mañana no se lo dijo. Y pregunta cómo van a votar sin conocerlo ni nada.

D^a. Gemma le dice al alcalde que no lo conoce ni él.

La secretaria le informa que el alcalde si lo conocía.

D. Roberto manifiesta que hasta mañana no termina la exposición del proyecto.

La secretaria le responde que si, que el alcalde lo sabe y así consta en su informe.

D^a. Gemma manifiesta que no se puede depender de una sola persona.

El alcalde le reitera que la documentación está.

D^a. Gemma le contesta si ella no la vé, no está.

La secretaria manifiesta que tiene razón, pero que no esperaba ponerse enferma.

El alcalde reitera que los pliegos son los de toda la vida, adaptados a la nueva Ley.

D. Angel manifiesta que es un pliego de condiciones, no hay más.

D^a. Gemma manifiesta que hay que leerlo y estudiarlo.

La secretaria informa que está totalmente adaptado, se ha ocupado personalmente.

D. Roberto manifiesta que ellos van a votar en contra por lo que acaban de decir.

La secretaria le manifiesta que ahora mismo, en cuanto bajen, se les da una copia, y si lo quieren en CD también se puede entregar.

Sometido a votación el acuerdo, resultando cinco votos a favor (Grupo PSOE), cuatro votos en contra (Grupo PP) y una abstención (D. Angel Santos Celada-UPL), la Corporación Municipal por MAYORIA acuerda:

PRIMERO.- En cumplimiento del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aprobar el expediente de contratación de la obra "Obras de renovación de redes de abastecimiento en el municipio de Chozas de Abajo: Banuncias, Meizara y Villar de Mazarife", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2018.

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 122.1 del mismo texto legal, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la obra, conjuntamente con sus Anexos.

TERCERO.- La aprobación del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria *161/6.61.619-Otras inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general*, del Presupuesto de gastos del ejercicio 2018, debiendo efectuarse la correspondiente retención de crédito.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la obra, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, al amparo del artículo 159 en relación al artículo 117 de la citada Ley

QUINTO.- Publicar la aprobación del expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas y el correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, a fin de dar cumplimiento a los artículos 117.1 y 63.3 del mismo texto legal.

QUINTO.- APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATACION OBRA "PABELLON POLIDEPORTIVO EN CEMBRANOS".

Por el alcalde se informa que este expediente es igual al otro, cambia el título, importe, etc...

D^a. Gemma manifiesta que es muy importante la calificación del contratista.

La secretaria le informa que eso lo dice el proyectista.

D. Roberto manifiesta que lleva medio año para hacer un pliego.

La secretaria le responde que porque el tema es muy complicado....

El alcalde le contesta que el 95% de los ayuntamientos de la provincia los tienen todavía sin aprobar por no adpatarlos.

D^a. Gemma le responde que también porque querrán leerlos.

Sometido a votación el acuerdo en los términos de la proposición de la alcaldía, resultando seis votos a favor (Grupo PSOE y D. Angel Santos Celada-UPL) y cuatro votos en contra (Grupo PP), la Corporación Municipal por MAYORIA acuerda:

PRIMERO.- En cumplimiento del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas

del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aprobar el expediente de contratación de la obra "Pabellón polideportivo en Cembranos".

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 122.1 del mismo texto legal, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la obra, conjuntamente con sus Anexos.

TERCERO.- La aprobación del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria *342/6.62.622-Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios-Edificios y construcciones*, del Presupuesto de gastos del ejercicio 2018, debiendo efectuarse la correspondiente retención de crédito.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la obra, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, al amparo del artículo 159 en relación al artículo 117 de la citada Ley

QUINTO.- Publicar la aprobación del expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas y el correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, a fin de dar cumplimiento a los artículos 117.1 y 63.3 del mismo texto legal.

SEXTO.- ACUERDO DE ADHESION AL PROCESO DE CONSTITUCION DE UNA MANCOMUNIDAD DE INTERES GENERAL URBANA EN EL AREA FUNCIONAL ESTABLE DE LEON.

Por la alcaldía se informa que tuvieron una reunión en León, con todos los alcaldes y algunos de los secretarios del alfoz de León, que integraban la antigua Mancomunidad del alfoz. Se pretende adherir a través de la que ya existe, adaptar los estatutos, dado que la anterior lleva tiempo sin funcionar.

D. Roberto pregunta si la de SALEAL.

El alcalde le responde que si.

D. Angel pregunta si es para residuos sólidos urbanos o para todo.

El alcalde le responde que para todo. Tiene urgencia porque antes del 7 de septiembre hay que estar adheridos. Va a haber subvenciones, no sabe como llegará. En la mancomunidad se van a crear varios servicios, se pueden adherir a unos si, y a otros no, no hay obligación de adherirse a todos.

D. Angel pregunta que cantidad tiene que aportar cada municipio y si la deuda de León y San Andrés se ha pagado.

El alcalde le responde que no lo sabe.

D. Angel le contesta que hay que empezar por ahí.

El alcalde le responde que esa era la antigua mancomunidad.

D. Angel le contesta que lo que pagaban los pequeños ayuntamientos lo pagaban a los que iban, y el fue representante, y las subvenciones no daban dinero para comprar contenedores.

El alcalde le responde que él preguntó por el destino del dinero, y también algunos secretarios. Se habló que se podía destinar a cualquier gasto que consideraran oportuno. Aunque este año no va a estar creada.

D. Angel le responde que una mancomunidad gestiona su dinero propio, no da dinero.

La secretaria le informa que lo dá la Junta.

D. Angel reitera que la mancomunidad no da dinero, da servicios

La secretaria le informa que este año la Junta va a dar dinero.

El alcalde le responde que es para repartir ese dinero para los ayuntamientos para que lo destinen.

La secretaria añade que con el compromiso de crear la mancomunidad.

D. Angel manifiesta que le gustaría estar en alguna reunión, aunque fuera de oyente.

Sometido a votación el acuerdo, resultando diez votos a favor, la Corporación Municipal por UNANIMIDAD de miembros presentes acuerda:

Adherirse al proceso de constitución de una Mancomunidad de Interés General Urbana en el área funcional estable de León, mediante la modificación de la actual Mancomunidad de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos de León y su Alfoz, a la que esta Entidad local ya pertenece, para la plena participación en la misma.

SEPTIMO.- APROBACION INICIAL MODIFICACION BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO PARA 2018.

Por el alcalde se manifiesta que como todos han consultado los inconvenientes de pagar el dinero destinado a los grupos políticos, se ha pedido y hablado entre todos que se modifiquen las bases para que ese dinero se reinvierta en las asignaciones a los plenos.

D. Angel manifiesta que no entiende como dijo la secretaria que era una cosa exclusivamente del alcalde.

La secretaria le responde que la modificación de las bases tiene que ir a Pleno, como ya explicó.

D. Angel le contesta que le parece que no.

La secretaria le responde que está grabado, y que las Bases de Ejecución tienen el mismo trámite de modificación que el presupuesto municipal, por lo tanto hay que llevarlo a Pleno.

D. Marciano manifiesta que cree que el alcalde lo ha llevado como punto, que viene de una moción del 28 de diciembre aprobada por el PP, UPL y C's, que se quita la Junta de Gobierno y ambos grupos a la hora de elaborar los presupuestos fuerzan que se meta un dinero para grupos políticos.

D. Angel le responde que no forzaron.

D. Marciano le contesta que se acuerda, que él da su opinión.

D. Angel reitera que él no fuerza.

D. Marciano continúa diciendo que como lo de los grupos políticos es un inconveniente, se habló de que fuera de otra forma. No es solo quitar las Juntas de Gobierno, se habló de que se iba a hacer con ese dinero. Añade que está en desacuerdo con que el dinero de las Juntas de Gobierno lo cobren todos igual que el equipo de gobierno.

D. Angel le responde que él también está en desacuerdo con que un día tomaran una decisión y luego la cambiaran.

D. Marciano le contesta que, como dice él, no está en desacuerdo con lo del dinero sino como se hace, por eso ellos se van a abstener.

D. Roberto manifiesta que el día 27 o 28 de diciembre presentaron una moción, pero también decían modificar el reglamento orgánico de la comisión de coordinación donde iban a estar todos representados y pregunta que se ha hecho con esto.

El alcalde le responde que nada, que no es legal y que tienen un informe.

D. Angel manifiesta que se hacen comisiones de obras.

D. Marciano reitera que está en desacuerdo con el reparto.

D. Roberto le responde que ellos no venían a cobrar.

D. Angel manifiesta que antes 5.000 y ahora mil y poco.

El alcalde le responde que esta modificación está hecha en base a las cantidades del presupuesto.

D. Angel le contesta que va a votar en contra.

Se produce una discusión.

La secretaria pregunta si se quiere que lea la modificación.

El alcalde manifiesta que en vez de 110, salen a 115, un poco superior.

D. Roberto le responde que no le cuadra.

Por la alcaldía se procede a hacer las operaciones.

Por la secretaria se informa que de la cantidad presupuestada, a descontado las cantidades para abonar, salvo que en algún momento se decida incrementarlo, una Junta de Gobierno, el importe máximo previsto para las Comisiones de Cuentas, y el importe máximo previsto de las comisiones de coordinación.

D^a. Gemma manifiesta que eso no es legal.

La secretaria le responde que si lo es.

D. Roberto pregunta si se están cobrando las mesas de coordinación.

La secretaria le responde que si.

D. Roberto manifiesta que lo han oído todos, y que el día 27 decidieron hacer esto.

La secretaria le responde que, el que se tomen unos determinados acuerdos, no quiere decir que el acuerdo sea factible. Hay una parte que si, como es la desaparición de la Junta de Gobierno.

D. Roberto le contesta que ellos consideran que lo que está diciendo van a ir al juzgado.

La secretaria le responde que pueden ir, por supuesto, que no le cabe la menor duda.

D. Roberto añade que por malversación de fondos públicos.

La secretaria el reitera que no le cabe la menor duda.

Sometido a votación el acuerdo en los términos de la proposición de la alcaldía, resultando cinco abstenciones (Grupo PSOE) y cinco votos en contra (Grupo PP y D. Angel Santos Celada-UPL), la Corporación Municipal por MAYORIA acuerda:

No aprobar la modificación de la Base nº 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2018, aprobadas conjuntamente con el mismo por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de fecha 27 de marzo de 2018, y elevadas a definitivas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse formulado alegaciones durante el período de exposición al público del expediente, anunciado mediante inserción de anuncio en el BOP nº 63 de fecha 3 de abril de 2018.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia se levanta la sesión a las catorce horas y treinta y cinco minutos del día arriba indicado, de lo que como Secretario certifico.

VºBº

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Angel S. Celada Fierro.

Fdo. Mª Luisa Tascón Cabrero.